



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2015

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de marzo de 2015, del expediente número 2/2015, de modificación de créditos por transferencia entre partidas con diferente vinculación jurídica, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
241	131	Laboral temporal	17.500,00
241	16000	Seguridad Social	7.500,00
		Total	25.000,00

Bajas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1532	624	Elementos de transporte	25.000,00
		Total	25.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Chozas de Canales 15 de mayo de 2015.- El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.-4357